

ACUERDO N° 76

Carrera de Educación Inicial

Pontificia Universidad Católica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 15 de julio de 2021 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el informe de auto evaluación presentado por la carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. Que con fecha 6 de julio de 2020, la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 6 al 9 de abril de 2021, la carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 3 de junio de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 3 de junio de 2021 a la Pontificia Universidad Católica del Perú para su conocimiento.
7. Que con fecha 21 de junio de 2021, la carrera de Educación Inicial comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 15 de julio de 2021.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el tercer proceso de acreditación de la carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC, el Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Educación, sobre la base de los informes de autoevaluación y evaluación de pares, e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de reacreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - Se aprecia una mejora en el perfil de egreso y en la difusión de este hacia los integrantes de la comunidad de la carrera.
 - El personal docente cuenta con una sólida formación disciplinar y pedagógica, y la distribución de horas de dedicación semanal es adecuada.
 - Se observa un avance importante en las comunicaciones internas, que repercute en un mejor conocimiento de las características de la carrera, así como de la disponibilidad de recursos.

- Los empleadores reconocen y valoran la calidad y el sello de los profesionales formados en la carrera.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo señaló que la carrera debiera prestar atención a los siguientes aspectos:

- Es recomendable desarrollar un ciclo completo de operación del plan de estudios antes de modificarlo, con el objeto de evaluar la eficacia del plan y, de este modo, utilizar los resultados de la evaluación para hacer los ajustes que sean necesarios.
- Debe buscarse un mejor equilibrio entre las distintas categorías de docentes; en la actualidad, los docentes contratados por hora triplican a los contratados en jornada completa. Asimismo, es necesario ajustar los tiempos de contratación a las necesidades de participación en las distintas actividades de la carrera.
- Es importante continuar con el análisis de las causas de la baja titulación en la carrera y buscar mecanismos para abordarlas de manera eficaz.
- Se recomienda particularmente el diseño de una estrategia permanente que actúe como observatorio sobre las nuevas demandas de la disciplina, de la profesión y del campo ocupacional, para mantener actualizados a todos los miembros de la carrera y con ello contribuir a la política pública en Educación Inicial.

El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, se concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.

14. Que el consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.

15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú por un período de cinco años, que culmina el 31 de mayo de 2026** y reiterar las observaciones formuladas, cuyo abordaje será especialmente contemplado en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de mayo de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.
17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del **30 de noviembre de 2025**.

JOSEP A. PLANELL

PRESIDENTE

MARIA TRINIDAD LOPEZ

DIRECTORA ACADEMICA